Versión 3: 02/10/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Servicio de conservación, mantenimiento y reparación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales de Lemoiz

Clausula 1. Objeto

El objeto del presente pliego es regular las condiciones técnicas para la prestación del servicio de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación e inspección de las instalaciones de alumbrado público exterior y de las instalaciones eléctricas municipales de Lemoiz.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a las condiciones que se estipulan en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, en la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias en lo que resulten de aplicación y por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Se entiende, en todo caso, que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por el Ayuntamiento de Lemoiz.

Cláusula 2. Instalaciones objeto del contrato

1.- Alumbrado público: 21 centros de mando y 515 puntos de luz. 527 puntos de luz

2.- Edificios municipales:

Edificio antiguo Ayuntamiento.

Bar Barrio Urizar (bajos antiguo ayuntamiento)

Casa Consistorial

Casa de cultura Armintza

Bar Kaia Armintza (bajo casa de los pescadores-Kultur Etxea de Armintza)

Gimnasio Municipal

Frontón de Armintza

Frontón de Urizar

Consultorio médico de Armintza

Consultorio médico de Andraka

Consultorio médico de Urizar

Edificios de la escuela pública (incluye comedor escolar)

Cementerio municipal

Dependencias de brigada

Locales sitos junto al frontón de Urizar

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente contrato, el Ayuntamiento de Lemoiz adquiera la titularidad, posesión o uso de nuevos inmuebles, estos quedarán automáticamente incorporados al ámbito

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de prestación del servicio objeto del contrato, incluyendo el mantenimiento de sus instalaciones eléctricas en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente documento.

3.- Instalaciones temporales

Se incluye dentro del ámbito del presente contrato la instalación y desmontaje de instalaciones eléctricas necesarias en las siguientes fiestas, eventos y alumbrado navideño:

Fiestas patronales:

a) Barrio Andraka:
   a. Fiestas de la Trinidad: en mayo/junio (depende del calendario).
   b. Fiestas de San Franciscos: en octubre.
b) Barrio Urizar-Lemoiz:
   a. Fiestas de Andra Mari: 15 de agosto
c) Barrio Armintza:
   a. Fiestas del Carmen: 16 de julio.
   b. Fiestas de Santo Tomas: 17 de Octubre

Alumbrado navideños:

Se realizan instalaciones en los tres barrios:

a) Barrio Andraka:
   a. Consultorio médico Andraka
b) Barrio Urizar-Lemoiz:
   a. Casa consistorial
   b. Plaza Torreburu
c) Barrio Armintza:
   a. Puente Romano
   b. Gimnasio
   c. Iglesia
   d. Casa de Cultura de Armintza

La adjudicataria no podrá alterar las características de los elementos montados originariamente salvo previa autorización por el Ayuntamiento de Lemoiz o a requerimiento del mismo.

Cláusula 3. Inventario de instalaciones

La adjudicataria quedará obligada a presentar la documentación siguiente, en los plazos que se indican:

a) En un plazo máximo de 12 meses, que se computará a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato administrativo, se actualizará el Inventario de Alumbrado Público existente, concretamente los planos y la documentación anexa al Inventario, y se entregará en formato exportable al GIS municipal. En la documentación gráfica se reflejarán e identificarán todos los elementos de la instalación: centros de mando, líneas, puntos de luz, arquetas, esquemas unifilares, etc…

b) La información del Inventario deberá ser actualizada, de forma continuada, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación en las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento. El plazo máximo para su entrega actualizada será de 2 meses, contados a partir de la fecha en que se haya realizado la modificación o se haya incluido en el servicio la nueva zona.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Cláusula 4. Nuevas instalaciones

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y adecuación de las nuevas instalaciones que se realicen, tanto si son efectuadas por el Ayuntamiento o las que reciba por terceros, desde el momento en que los técnicos municipales se lo notifiquen, sin que suponga un incremento del canon básico ni otro coste adicional alguno, durante la vigencia del contrato, debiendo prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en este Pliego.

Las nuevas instalaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas antes de su recepción municipal por la adjudicataria, quien informará a los servicios municipales sobre si las mismas se han ejecutado o no correctamente de acuerdo con la normativa vigente, como paso previo a su incorporación al inventario de conservación.

Cláusula 5. Alcance

El presente contrato engloba la ejecución del conjunto de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, e instalaciones eléctricas de los edificios municipales de Lemoiz, que se relacionan a continuación:

Cláusula 6. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en la conservación de todos los componentes del alumbrado público de Lemoiz (centros de mando, componentes luminotécnicos, componentes eléctricos, componentes mecánicos) y obras civiles (catas de hasta 1 m de longitud) sobre dichas instalaciones mediante la realización de los trabajos de campo en las instalaciones y las tareas administrativas necesarias.

Estos trabajos son los imprescindibles para mantener correctamente el alumbrado público de Lemoiz, por lo que tienen carácter de obligatorios para el adjudicatario, quien los deberá efectuar con medios humanos y materiales destinados exclusivamente a tal fin.

Comprende las siguientes operaciones:

1.- Control de accionamiento (encendido y apagado)

El adjudicatario será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado y controlará el cumplimiento de los criterios establecidos, detectando y subsanando, de inmediato, cualquier anomalía que incida sobre los mismos.

2.- Trabajos de inspección

La inspección puede ser diurna o nocturna.

Inspección diurna

Dentro del horario diurno se consideran actuaciones de conservación básica las inspecciones a realizar sobre los siguientes elementos:

A) Centros de mando y cuadros eléctricos en edificios

Periodicidad: Trimestral

- Revisiones y puesta a punto del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección.

- Revisión y puesta a punto de los dispositivos de accionado

- Limpieza general de los centros de mando, ajuste y reapriete de contactos y conexiones.

- Comprobación y corrección del Factor de Potencia, teniendo que ser como mínimo de 0,95

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Revisión de puertas y demás partes metálicas, reparando cualquier anomalía que impida el correcto y efectivo cierre del centro de mando o cuadro eléctrico

- Numeración de todos los centros de mando y cuadros eléctricos con arreglo a la simbología establecida al afecto, al objeto de que éstos se encuentren siempre perfectamente identificados

- Termografía de los centros de mando y cuadros eléctricos

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido. No obstante, en el caso que los servicios municipales consideren que el material que debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al adjudicatario, que lo sustituya por productos ajustados a la actual tecnología y a la normativa vigente.

B) Puntos de luz:

Se procederá a realizar las siguientes operaciones siempre que se vaya a realizar una actuación sobre un punto de luz.

- Revisión y puesta a punto del estado de la luminaria, inspeccionando, entre otros, su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución, en caso de ser necesario) y la inclinación de la luminaria mediante el nivel adecuado.

- Revisión y puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria, efectuándose también su limpieza y la de su receptáculo.

- Comprobación del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculos), así como de sus anclajes.

- Limpieza exterior de la óptica de la luminaria.

- Revisión y puesta a punto de las puertas de soportes, efectuando los ajustes necesarios y asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso a la caja de fusibles

- Revisión y puesta a punto de la toma de tierra, determinándose su estado mediante su inspección ocular y las mediciones precisas. En cuanto a exigencias y periodicidad, serán de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de protección

- Revisión y puesta a punto del tablero de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza

- Revisión y puesta a punto de las cajas de derivación y de los tendidos eléctricos aéreos o sobre fachada.

- Comprobación del estado de las cimentaciones y anclajes de los báculos

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido. No obstante, en el caso que los servicios municipales consideren que el material que debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al adjudicatario, que lo sustituya por productos ajustados a la actual tecnología y a la normativa vigente.

C) Canalizaciones:

Se deberán realizar las siguientes operaciones:

- Comprobación del estado de las tapas de las arquetas y de las arquetas mismas, procediendo a la limpieza y sellado de su interior.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Comprobación del estado de las canalizaciones inspeccionando los diferentes tramos entre arquetas a fin de detectar tramos con dificultades para llevar a cabo la extracción y posterior reposición del cableado

- La realización de las obras civiles (catas de hasta 1 metro de longitud) necesarias para subsanar las deficiencias observadas en los tramos detectados en el apartado anterior.

D) Control de las obras:

Control de obras realizadas por otros servicios o por entidades públicas o privadas y que afectan a las canalizaciones eléctricas municipales, comunicando de forma inmediata a la brigada municipal las anomalías observadas y adoptando simultáneamente las medidas necesarias para evitar o reducir los posibles deterioros o averías en las instalaciones efectuadas y garantizar la continuidad del servicio

Inspección nocturna

La inspección nocturna se llevará a cabo mensualmente en el periodo de invierno y bimensualmente en el periodo de verano. Se llevará a cabo en todo el casco urbano y los polígonos industriales cuya competencia sea municipal. Dentro del horario nocturno se inspeccionará el funcionamiento de las lámparas, detectándose las que están fuera de servicio, así como otras posibles averías.

El contratista deberá comprobar, además de las anomalías que detecte, todas aquéllas que le sean comunicadas por el Ayuntamiento o por los propios usuarios

Una vez realizada la inspección nocturna, en el plazo de 24 horas, se dará cuenta a la brigada municipal de las deficiencias detectadas en un Informe y se procederá a su reparación en los plazos previstos.

Dado que el servicio de inspección nocturno se puede programar con antelación en un calendario anual, su ejecución se llevará a cabo a través de la adecuación del calendario de los oficiales electricistas de 1ª descrito en la cláusula 11 de este pliego.

3 Reposiciones

A) Reposición programada de lámparas

Consiste en la reposición programada de conjuntos de lámparas con anterioridad al apagado de las mismas y/o, cuando, como consecuencia de la depreciación del flujo luminoso emitido por la lámpara, el rendimiento de la misma alcanza valores mínimos que no garantizan la adecuada calidad de la iluminación ni, por otra parte, la fiabilidad del servicio por la producción de apagados puntuales de puntos de luz.

La programación de la reposición se hará, por lo tanto, teniendo en cuenta las horas de vida probable de las lámparas, las horas de encendido definidas por el sistema de accionamiento y contabilizadas en los contadores horarios de los centros de mando, y la evolución de los niveles de iluminación. Las lámparas retiradas serán recogidas por el adjudicatario.

En todo caso, se concretará la necesidad de proceder a la sustitución considerando los datos de horas reales de funcionamiento y la evolución de los niveles de iluminación en las zonas afectadas.

B) Reposición de salidas de subterráneo:

Consiste en la reposición de los tubos de acero galvanizado y su protección aislante interior, empleados en las salidas de líneas subterráneas a instalaciones vistas (fijadas a fachada, posadas, aéreas, etc.), siempre que no estén en las debidas condiciones. Esta labor de mantenimiento preventivo tiene la finalidad de mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones.

4) Limpiezas

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a9c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

A) Limpieza. Cuadros de mando, estabilizadores y reguladores de tensión:

Se procederá anualmente, así como cada vez que se haga una intervención, a la limpieza general exterior del armario e interior de los elementos contenidos en los cuadros de mando, retirando cuantos elementos ajenos al mismo puedan existir.

En la realización de esta operación se utilizarán equipos y herramientas apropiadas para la limpieza y retirada de los residuos: cepillo, compresor de aire para soplado, etc.

B) Limpieza. Soportes:

Con el fin de garantizar la seguridad, conservación y ornato de las instalaciones, con carácter periódico se procederá a la limpieza de los soportes de puntos de luz.

C) Limpieza. Luminarias:

Se deberán limpiar las luminarias con una frecuencia no inferior a una vez al año, así como cuando se realice alguna operación. Esta frecuencia podrá ser modificada en aquellos casos que lo requieran para garantizar que en ningún caso la pérdida de transmitancia por suciedad del cierre sea superior a un 20% de su valor inicial.

La limpieza de las luminarias se efectuará en su soporte o desmontándolas, mediante una solución de detergente y limpiándolas después con agua tibia. La limpieza podrá realizarse "in situ" o en las dependencias del adjudicatario, no admitiéndose que, por esta razón queden puntos de luz fuera de servicio.

Del mismo modo, se procederá a la limpieza con carácter puntual y correctivo en toda actuación llevada a cabo sobre la luminaria y cuando se evidencia la existencia de elementos ajenos depositados o colocados sobre la misma, que afecta a su normal funcionamiento, a la distribución lumínica o puedan suponer riesgo para las personas o los bienes.

En el caso de que en un proyector o luminaria se aprecie suciedad interior o agua, será señal de un defectuoso cierre, falta de prensaestopas, ausencia o defecto de colocación de las juntas, etc. En este caso se abrirá el aparato, se limpiará interiormente (incluso el reflector) con productos y elementos no agresivos, se observará cuál ha sido la causa de la hermeticidad y se subsanará la misma empleándose si fuese necesario silicona o elementos análogos para el sellado.

A pesar de lo indicado anteriormente con carácter general, en aquellos proyectores y luminarias en los que la sustitución de la lámpara requiera un acceso directo al bloque óptico, al realizar este trabajo se limpiará también el reflector y el interior del cierre, según lo señalado en el apartado anterior.

Finalmente, se tendrá la precaución de dejar bien cerrada la luminaria, con su junta en posición correcta sin que se produzcan mordeduras. En ningún caso se utilizarán productos ni elementos abrasivos para realizar estas labores.

D) Limpieza. Arquetas y canalizaciones

Se procederá a la limpieza de las canalizaciones que se encuentren obstruidas y de las arquetas como mínimo una vez al año.

Con la limpieza de conductos de canalizaciones y arquetas se retirará de su interior todo tipo de materiales y elementos ajenos a las mismas, hayan sido depositados intencional o accidentalmente e independientemente de las características y origen de los mismos, de modo que se garantice en todo momento:

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a9c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- La adecuada practicidad de la canalización y permita la revisión de las líneas eléctricas, su renovación, reparación y cualquier operación de mantenimiento que sea preciso realizar sobre las mismas. Los productos y materiales resultantes de esta limpieza de canalizaciones se retirarán de las arquetas para su gestión como residuo.

- El correcto estado de la arqueta y canalizaciones, de los conductores eléctricos y de la toma de tierra, así como la posibilidad de realizar en cualquier momento cualesquiera otras operaciones de mantenimiento.

La limpieza de las arquetas se hará coincidir, preferentemente con la de luminarias

Clausula 7. Mantenimiento correctivo

• Reparación de averías de todo tipo

El adjudicatario deberá localizar y reparar todas las averías que se produzcan en las instalaciones del alumbrado público, instalaciones eléctricas de edificios municipales, servicios municipales, así como en el desarrollo de los eventos que el Ayuntamiento de Lemoiz promueva, cualquiera que sea el origen de las mismas.

Las averías, a efectos del presente contrato, se dividirán en tres grupos: averías urgentes, averías ligeras y averías gruesas.

De todas las averías se pasará el oportuno informe al Ayuntamiento, con una periodicidad mensual, en el que se indique el resumen de las actuaciones realizadas.

Averías urgentes

Cuando, como resultado de las inspecciones realizadas, o avisos recibidos, se detecte una avería o anomalía que entrañe un peligro inminente a la seguridad de personas, animales, o bienes muebles e inmuebles (ejemplos: ausencia de puertas de báculos, o tapas de arqueta, peligro de caída de punto de luz, derribo de farolas por accidentes de tráfico, protección (diferencial, térmico) disparado en centro de mando, etc), la empresa adjudicataria procederá a su reparación o a la adopción de medidas de seguridad de forma inmediata, con carácter de urgencia.

Averías ligeras:

Son aquellas que bien por su peligrosidad o por las características de su reparación (duración, cuantía) deben solucionarse dentro de 24 horas siguientes a localización y/o su notificación.

A título orientativo se relacionan a continuación algunos tipos de averías ligeras:

- Punto de luz en fachada apagado, existiendo tensión en la salida de superficie.

- Punto de luz en báculo apagado, existiendo tensión en fusibles de su base

- Reposición de lámpara fundida

- Célula fotoeléctrica sucia, desajustada o averiada

- Cable aéreo o grapado sobre la fachada, suelto.

- Sustitución de puertas de báculos o columnas.

- Sustitución de tapa de arqueta con reposición de albañilería de la misma

- Avería subterránea en arqueta de distribución, siempre que no haya sido originada por acción de tercero.

- Líneas subterráneas cortadas originado por acción de tercero o un roedor

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Caja de fusibles quemada.

Todas las averías ligeras detectadas o comunicadas serán reparadas en el plazo máximo de 24 h por el personal adscrito al servicio y a cuenta del adjudicatario, a excepción de los materiales que se efectuarán de acuerdo a los precios unitarios ofertados, al igual que los servicios de apoyo que se requieran en cada momento.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido. No obstante, en el caso que los Técnicos Municipales consideren que el material que debe reponerse es de características anticuadas, podrá exigir al adjudicatario, que lo sustituya por productos ajustados a la actual tecnología y a la normativa vigente.

Averías gruesas:

Es aquella que deja sin servicio de alumbrado a una calle o conjunto de calles, se reproduce tras haber actuado sobre la instalación y que por ello requiere de un seguimiento exhaustivo de la instalación por parte del adjudicatario.

Para las averías gruesas el adjudicatario, a través de la participación directa del coordinador del contrato, deberá aportar y dirigir las decisiones técnicas y labores de coordinación en la búsqueda y resolución efectiva de la incidencia que lo provoca

Estas averías deberán solucionarse en el plazo máximo de 48 h desde su aviso, debiendo considerarse causas excepcionales para otros plazos.

El contratista deberá disponer de detector de averías subterráneas para la rápida determinación del punto donde se encuentra, y que evite tener que descubrir canalizaciones de una longitud superior a los tres metros.

Cláusula 8. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en la celebración de eventos culturales, festivos, deportivos etc.

En aquellos eventos culturales, deportivos, gastronómicos y fiestas patronales en los que el Ayuntamiento estime necesaria la ejecución de instalaciones eléctricas temporales y la tramitación de boletines de enganche, el adjudicatario estará obligado a la realización de los mismos y a su mantenimiento.

Así, el personal de la empresa adjudicataria deberá acudir donde se celebre la actividad y permanecer en el lugar en el horario que establezca el Ayuntamiento, bien sea horario diurno, nocturno o festivo, cuando se estime necesario.

En la cláusula 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas se relacionan los eventos festivos, culturales, deportivos cuyas instalaciones son objeto dentro de la prestación del servicio.

El servicio no se ceñirá exclusivamente a la lista y estará abierta a las necesidades que surjan en cada momento

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Cláusula 9. Inspecciones reglamentarias

Las instalaciones se mantendrán de acuerdo a las normas y leyes en vigor en cada momento. Para ello se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que les sea de aplicación, y en particular a la Instrucción I.T.C. B.T.-05, sobre verificaciones e inspecciones, según la cual, las instalaciones de alumbrado público de más de 5 kW. de potencia serán objeto de inspecciones periódicas cada 5 años, y la Instrucción I.T.C. B.T.-09, sobre instalaciones de alumbrado exterior.

Las inspecciones serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), quien deberá realizar los Informes, Certificados y visitas de comprobación de subsanación de posibles defectos detectados.

La empresa adjudicataria acompañará a la OCA, a realizar las Inspecciones.

El coste de este servicio se facturará en dos únicos conceptos, por lo que el licitador presentará un precio unitario correspondiente a los siguientes conceptos

- Inspección inicial de centro de mando realizada por OCA, según potencia instalada en cada caso.

- Inspección posterior realizada por OCA para la comprobación final de la subsanación de posibles defectos

Cláusula 10. Emergencias

Se consideran casos de emergencia los motivados por nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones o situaciones climáticas similares, así como aquellas otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes en la red de alumbrado público y/o semaforización o en cualquier otra instalación eléctrica municipal, a juicio de las autoridades municipales.

En caso de emergencia, a cualquier hora del día y de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendios, etc.) el adjudicatario a indicación del Ayuntamiento vendrá obligado a poner a disposición municipal, a todo el personal y material dedicado al contrato.

Cláusula 11. Personal mínimo adscrito

Dos (2) Oficial electricista de 1ª

El adjudicatario cubrirá el servicio con el personal adecuadamente cualificado, formación académica mínima de grado superior o FP2 en la rama eléctrica.

Además del personal descrito anteriormente, el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato el personal necesario para cumplir las prescripciones y tareas exigidas en el presente pliego.

Serán a cargo del adjudicatario las sustituciones de personal derivadas por ILT, vacaciones, permisos, etc

Todo el personal adscrito al servicio, incluido los trabajadores empleados para cubrir las ausencias apuntadas en el párrafo anterior, deberán ser de plantilla de la empresa contratista, en aras a garantizar para los trabajadores unas condiciones dignas de trabajo, en aplicación del convenio que les asiste.

Dedicación mínima: Se prevé una dedicación mínima de siete horas a la semana de dos oficiales electricistas de 1ª. Por lo tanto, la previsión horaria anual es de 364 horas por cada oficial.

No obstante, a efectos de la valoración económica del contrato, se ha previsto adicionalmente una bolsa de 150 horas anuales, destinada a atender actuaciones extraordinarias, incidencias no programadas, sustituciones y necesidades puntuales del servicio que no puedan cubrirse con la dedicación mínima inicialmente establecida

El servicio se prestará con carácter general en horario diurno de acuerdo con el horario del personal de brigada de obras (de 8:00 a 15:00 horas) sin perjuicio de las inspecciones nocturnas que se deban realizar.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Personal con carnet de instalador

Una de las personas adscritas al contrato deberá acreditar la existencia de personal legalmente capacitado, titular del preceptivo carnet de instalador/a que habilite la suscripción y/o emisión de Boletines de Instalador necesarios ante el Organismo correspondiente a tenor de lo dispuesto en la Instrucción 042 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El licitador deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Mantenedores de Baja Tensión de la Delegación de Industria.

Cláusula 12. Ordenes

Las órdenes del Departamento de Servicios del Ayuntamiento se canalizarán a través del oficial designado por la adjudicataria. Esta persona deberá disponer de un teléfono móvil, disponible 24 horas al día.

Cláusula 13. Seguridad y responsabilidad civil

La Empresa adjudicataria tendrá realizada y aprobada la evaluación de Riesgos Laborales y el modelo organizativo de Prevención de Riesgos y de la Seguridad y Salud Laboral. Así mismo, cumplirá toda la Legislación que le sea aplicable sobre Seguridad y Salud Laboral.

La contrata estará obligada a dotar a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes discriminadores de tensión etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal de la contrata únicamente de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo personal a su cargo, debiendo tener contratados los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos objeto del presente Pliego

Todo el personal que trabaje en la vía pública durante las horas nocturnas deberá ir equipado con ropa confeccionada con materiales reflectantes.

Cláusula 14. Protección y seguridad de las obras

El adjudicatario colocará, de acuerdo con las órdenes del coordinador del contrato, las vallas normalizadas, balizas luminosas y cintas precisas para garantizar la perfecta señalización de las zonas objeto de los trabajos recogidos en el presente Pliego. Salvo causa justificada, deberá tapar las zanjas, catas, y aberturas existentes en las zonas de trabajo en los períodos de tiempo (nocturnos, festivos, etc.) en que los mismos se encuentren interrumpidos.

La empresa adjudicataria y el coordinador del Contrato serán los responsables directos y únicos de los daños que puedan inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de la realización de las obras a ella encomendadas. Deberá pues, la contrata, adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, así como las que disponga en cualquier momento el técnico contratado a tal efecto por parte del ayuntamiento.

Asimismo, deberá proveer los puentes y pasarelas necesarios para el mantenimiento del paso en aquellos lugares en que éste deba de mantenerse.

Todo lo anterior no supondrá costo alguno al Ayuntamiento.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Cláusula 15. Medios materiales

El adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios para la correcta prestación del servicio. Deberán encontrarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Vehículos

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles, disponiendo, aquéllos que realicen trabajos nocturnos, de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios en orden a evitar todo tipo de riesgos para los operarios que desarrollan el servicio, peatones y el tráfico rodado

Disponibilidad de plataforma elevadora y costo del servicio

El adjudicatario deberá contar con la disponibilidad de los servicios de una plataforma elevadora para una altura de trabajo de 12 metros, en un tiempo máximo de 2 horas desde que se precise su necesidad.

El coste del servicio será unitario según el precio €/hora, en concepto de tiempo invertido, que la contratista presentará en su oferta.

Se ha estimado una utilización de 250 horas de este servicio.

Equipos de medida

Se exige que el personal adscrito a la ejecución del contrato efectúe los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida: Tenazas voltiamperimétricas, tenazas fasimétricas trifásicas, registradores a punto de corriente y tensión, luxómetro, medidores de aislamientos, medidores de resistencia tierra, etc.

Todos los equipos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el adjudicatario, a fin de asegurar la realización de las mediciones correctas, de acuerdo con los errores admisibles según el tipo de instrumento

Almacen

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de un local acondicionado adecuadamente cumpliendo la normativa vigente en materia de salud, higiene y seguridad, en el ámbito de actuación del servicio o en sus proximidades.

Maquinaria y herramientas

El adjudicatario está obligado a disponer de la maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución del contrato con objeto de que el servicio se preste en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia

El adjudicatario deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas, de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentran las mismas, evitando tener que descubrir, en una longitud superior a los tres metros, las canalizaciones subterráneas (sin costo adicional alguno).

Material de desecho y retirada de escombros

La retirada de los materiales procedente de la obra civil se realizará por medio de contenedores o bolsas dispuestas a tal fin que se retirarán una vez finalizada la reparación, no sobrepasando su estancia en la vía pública la jornada laboral en la que se realiza dicha reparación. Finalmente se transportarán estos materiales a un vertedero legalmente autorizado.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario deberá retirar todos los elementos de deshecho que supongan, por sus características, una afección medioambiental, y darles el tratamiento oportuno de acuerdo con lo indicado en el Decreto112/2012 Gestión de Residuos del País Vasco.

Cláusula 16. Gestión del material eléctrico necesario

La empresa adjudicataria suministrará los materiales y componentes eléctricos necesarios para la prestación de los servicios y la renovación de instalaciones descritos en el presente pliego para ello se encargará de realizar la gestión de pedidos, su recepción y control de almacén.

La adjudicataria facturará al Ayuntamiento el material utilizado a los precios unitarios presentados en su oferta según el Anexo 2.1 del PPA

El material suministrado será liquidado en la facturación mensual

El nº de unidades de cada producto que figura en el Anexo 2.1 PPA está destinado a la disposición de un criterio de valoración sin generar obligación alguna para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se vinculará exclusivamente a los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria del contrato, pudiendo siempre disponer durante la vigencia del contrato del importe máximo total presupuestado para el suministro

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-15 13:13:18(UTC) Fecha: 15/10/2026 13:13:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MARIA BEGOÑA MORATALLA LOPEZ Data: 2026-10-16 09:58:26(UTC) Fecha: 16/10/2026 09:58:26 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LEMOIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEMOIZ Data: 2026-10-16 10:02:54(UTC) Fecha: 16/10/2026 10:02:54 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {a09c7d91-9b05-444e-8912-1d26254ee3e2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.